



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.207/2017

Arica, 24 de abril de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; AB. VAF N°113/2017 de fecha 20 de abril de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Exento N° 00.1225/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **CAMARA DE VIDEO -MICROFONO-GRAVADORA DE VOZ**, mediante Orden de Compra N° 5512-299-CM16 al proveedor **TODODIGITAL SPA, RUT N° 76.398.886-4**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 02 días hábiles, según Orden de Compra N° 5512-299-CM16.-

Que, con fecha marzo 14 de 2017, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.119/2017, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$105.928.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 02 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe carta del proveedor, en la cual se argumenta apelación.

Que, en oficio AB. VAF. N° 113/2017 se sugiere acoger recurso para dejar sin efecto aplicación de multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.119/2017, de fecha marzo 14 de 2017, que aplica multa al proveedor **TODODIGITAL SPA, RUT N° 76.398.886-4**, por un monto de \$105.928.- (ciento cinco mil novecientos veintiocho pesos).

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **TODODIGITAL SPA, RUT N° 76.398.886-4**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas


CONTRALOR

ARE/alc

